INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PARA CONTRATACION DIRECTA CD N° 24/10, PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en la oficina de la Asesoría Jurídica Externa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 1272.../10, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Carmen Adorno** – Directora Financiera; **Abog. Verónica de Hollanda** – Asesora Jurídica Externa; **Noelia Zaracho** – Asistente de UOC, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 24/10 para la **"Adquisición de Herramientas Menores."** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el ACTA DE APERTURA N° 37/10, son: **a) LADERO PARAGUAYO S.A., b) LAS PRIMAS S.R.L., c) BENITO HERRERO AVALOS.**----------

I) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1:

Documentos Legales	LADERO PARAGUAYO	LAS PRIMAS	BENITO HERRERO
Formulario de la Oferta debidamente firmado y completado	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% por 60 días)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada u originales de Poder Suficiente del firmante	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

Del análisis de dicha planilla se observa que el oferente **BENITO HERRERO AVALOS,** no ha suministrado el formulario de presentación de la oferta debidamente completado y firmado, así como tampoco la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, solicitados en el Pliego de Bases del presente Llamado. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 60, del Decreto 21909, los mismos son considerados documentación básica de carácter sustancial no pudiendo subsanarse con posterioridad a la presentación de las Ofertas, por lo cual este Comité decide descalificar al referido oferente.----------

II) <u>Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:</u>

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **LAS PRIMAS S.R.L. ,** presenta la oferta económica más ventajosa. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., encontrándose que la firma oferente se encuentra operando en el rubro de **"FARMACIA**", según consta en la copia de la boleta de ingreso de patente comercial, industrial y de servicio correspondiente a la Municipalidad de Coronel Oviedo, bajo la denominación "**FARMACIA SANTO DOMINGO**", razón por la cual este Comité decide desestimar la oferta presentada por ella, atendiendo a que el objeto del presente llamado, no tiene relación alguna con los servicios prestados por aquélla.----------

En tales circunstancias, se procede a analizar la siguiente oferta más solvente, correspondiente a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, no encontrándose objeción alguna.----------

Oferente	LADERO PARAGUAYO
	81.978.623.-

Guaraníes: Ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés.----------

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

PARAGUAY TODOS Y TODAS

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
SNPP

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, en el Objeto del Gasto 394 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones y de acuerdo al CDP N° 968/10. A través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 24/10, hasta la suma de **Gs. 85.000.000** (Guaraníes ochenta y cinco millones), dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

De acuerdo a lo dispuesto en el inc. c) del Art. 34, de la Ley 2051/03, y en atención a que en el presente Llamado no se ha podido contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, se procede a recomendar la adjudicación pertinente, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

IV) CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 24/10, a la firma que seguidamente se detalla y por la suma consignada a continuación:----------

1. **LADERO PARAGUAYO S.A.:** por un valor **MAXIMO** de **Gs. 81.978.623** (Guaraníes ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

PARAGUAY TODOS Y TODAS

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
SNPP

adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha catorce de setiembre, a las 10:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Noelia Zaracho
Asistente de UOC

Abog. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica Externa

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay